

(2)

La Comisión de Gobierno interior del Congreso de los Diputados y en su nombre y representación y autorizado por ella el Excmo. Sr. Conde de Peña-Ramiro, Secretario de la misma, de una parte y de la otra el Sr. Don Augusto Comas y Blanco, domiciliado en esta Corte y su calle de Serrano numero 22, en nombre propio, contratan el Servicio de Buffet-Bar del Congreso de los Diputados, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El Sr. Comas y Blanco se encargará del servicio de Buffet-Bar del Congreso de los Diputados, á partir del día de la fecha.

Segunda. - El Buffet-Bar del Congreso estará abierto todo el año á excepción de los meses de Agosto y Septiembre, pero si durante estos meses estuvieran abiertas las Cortes el Buffet-Bar continuará abierto al servicio hasta que aquellás suspendan sus tareas, debiendo, de todas suertes, volver á abrirse el día 1.º de Octubre.

Tercera. - Cuando las Cortes esten cerradas las horas de despacho del Buffet-Bar del Congreso serán de una de la tarde á ocho de la noche y cuando las Cortes esten abiertas serán de doce y media de la tarde hasta una hora despues que se haya levantado la sesión.

Cuando la sesión se declare permanente y el contratista haya sido avisado antes de las siete de la tarde, este, además de los articulos que figuren en la lista aneja á este contrato, quedará obligado á servir cenas á la carta en las que figuren, consommé, huevos ó tortilla, un plato de pescado, fiambres, postres y una ó dos marcas de viro de Rioja.

Cuarta. - El Congreso suministrará al contratista mesas, sillas, y mobiliario, agua, luz y calefacción del local. La entrega de efectos se hara por inventario, respondiendo el contratista de todos ellos y obligandose á conservarlos y á dejarlos en perfecto estado, salvo los desperfectos naturales por el uso.

Quinta. - Será de cuenta del contratista el pago de toda clase de contribuciones é impuestos por el ejercicio de la industria y del entretenimiento y engrase del montaplatos y el suministro del material de cocina,



de el servicio en 1.º de Octubre reemplazario por otro nuevo y por tanto poco combustible, ropas, vagilla, cubiertos, cristaleria y pago del personal. Todo práctico. Con cargo á la subvención podrá pagarse en todo tiempo antes de el material será de superior calidad y habrá de merecer la aprobación previa de el Comision de Gobierno interior ó de la persona que esta designe al vista de el Gobierno interior ó el Oficial Mayor y que se descontarán de dicha efecto.

Sexta - El personal de camareros estará correctamente vestido de frack y calzon corto y el que preste sus servicios en la cocina y detrás del mostrador, de blanco y perfectamente limpio; y á la menor queja formulada por cualquiera de los individuos de la Comisión de Gobierno interior ó por el Oficial Mayor de la Secretaria serán despedidos los servidores contra quienes se formule y reemplazados por otros que reunan las necesarias condiciones de corrección é idoneidad.

Septiema - Será de cuenta del Congreso la instalación del comedor, cocina, fregaderos, despensa y demás dependencias precisas; y del contratista, la de la serpentina para el despacho de cerveza y en general de todo lo demás necesario para el perfecto y esmerado servicio.

Octava - Tendrán derecho á utilizar los servicios del Buffet-Bar los Sres. Diputados, Senadores y ex-Diputados; los empleados de la Secretaria y Redacción del Diario de Sesiones, las demás personas que prestan servicios oficiales al Cuerpo Colegislador, los Sres. periodistas con pases concedidos por el Sr. Presidente para hacer la información diaria de la Prensa en la Cámara y aquellas otras personas que por una ú otra causa esten autorizadas para asistir ó entrar en el Congreso.

Novena - El Congreso de los Diputados abonará al contratista por meses vencidos, lo mismo estando abiertas que cerradas las Cortes, una subvención de doscientas cincuenta pesetas mensuales, pero con la condicion de quedar obligado el contratista á abonar tambien con cargo á esa subvención los sueldos del personal del Buffet-Bar en los meses de Agosto y Septiembre en que ha de estar cerrado si no funcionan las Cortes, á fin de evitar que dicho personal busque en ese tiempo otra ocupación permanente y sea necesario al reanudar



se el servicio en 1.º de Octubre reemplazarlo por otro nuevo y por tanto poco practico. Con cargo á la subvención podrán imponerse en todo tiempo multas de veinticinco á cien pesetas, que habrán de proponer los individuos de la Comisión de Gobierno interior ó el Oficial Mayor y que se descontarán de dicha subvención, despues de apreciada por la citada Comisión en pleno la importancia de la falta ó motivo por el cual se proponga la multa.

Los muebles y efectos del Congreso que se rompiesen ó inutilizasen por la dependencia del contratista y que no se repongan en el acto, serán sustituidos ó arreglados por el Congreso, que se reintegrará de esa sustitución ó arreglo con cargo al importe de la subvención.

Decima - El plazo de duración de este contrato será de un año contado desde el dia de la fecha y prorrogable por la tacita de año en año á voluntad de ambas partes contratantes.

Undecima - La Comisión de Gobierno interior se reserva sin embargo el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier tiempo siempre que, á juicio de la misma no se cumplan todas y cada una de las condiciones estipuladas ó en el momento que extime que el mismo es perjudicial para los intereses del Congreso, sin que pueda discutirse el incumplimiento de dichas condiciones por haberlas aceptado el contratista en toda su integridad.

Esta resolución será notificada al contratista con quince dias de anticipación al en que haya de darse por terminado el contrato, en uso de la reserva de derechos consignada en la presente clausula. En este caso el contratista no tendrá derecho á indemnización alguna.

Duodecima - El contratista está asimismo facultado para dar por rescindido el contrato, avisando por escrito á la Comisión de Gobierno interior con un mes de anticipación. ~~Desde que notifique el proposito de dar por terminado el contrato, no percibirá la subvención que concede el Congreso por el servi-~~

Decima-tercera - Los articulos que se suministren en el Buffet-Bar se-



ran de superior calidad empleandose en ellos primeras materias de clase inmejorable y aceptando el contratista la inspección y vigilancia de la Comision de Gobierno interior ó de la persona ó personas que esta designe para el examen de los alimentos y generos que se sirvan en el Buffet-Bar.

Decima-cuarta - Los precios que regirán en el Buffet-Bar serán los señalados en las dos tarifas A. y B. que á continuaci3n se relacionan.

La tarifa A. regirá cuando las Cortes esten cerradas y la tarifa B. cuando estas funciones;

Tarifa A.

FIAMBRES

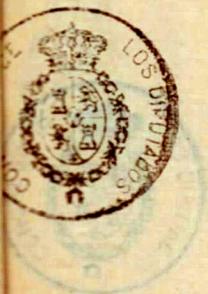
Salchichon de Lyon, con pan, racion.....	0'75
Lengua escarlata id. id. ....	I "
Bocadillos de jamon.....	0'30
Idem. de anchoas.....	0'25
Idem de queso.....	0'25
Brioche.....	0'20

CHOCOLATE, CAFE y TE:

Chocolate á la española, con pan.....	0'50
Idem. á la francesa con toast y manteca.....	0'50
Leche fria ó caliente.....	0'20
Te solo ó con anis del Mono.....	0'30
Idem. con toast y manteca.....	0'30
Ide. con idem. y brioche.....	0'70
Café solo ó con leche.....	0'25
Tila ó manzanilla.....	0'25

REFRESCOS

Cerveza, bock grande.....	0'30
Idem id. mediano.....	0'25
Idem. id. pequeño .....	0'15



Cerveza, botella grande.....	0'40
Id. id. mediana.....	0'30
Id. id. chica.....	0'30
Sirops de grosella ó granadina .....	0'50
Limonada ó naranjada.....	0'50

VINOS GENEROSOS: .....

Jerez G. Byas Macharnudo, copa.....	0'50
Idem. Sanchez Romate N.P.U. id.....	1'00
Manzanilla Hidalgo.....	0'50
Malaga superior.....	0'50
Oporto.....	0'50
Madeira.....	0'50

Licores y aperitivos:

Vermouth.....	0'30
Id. con seltz.....	0'30
Id. Fratelli Cora.....	0'70
Ajenjo Pernot.....	0'50
Fernet Branca.....	0'50
Amer Picon.....	0'50
Marrasquino.....	0'50
Pipermit.....	0'50
Whisky Dewars-Special.....	0'75
Id. con soda.....	1'00
Id. Buchanan Black and Withe.....	0'80
Id. con soda.....	1'00
Bitter Secrestat.....	0'50
Id. de Angostura.....	0'50
Anis del Mono.....	0'20
Anisete Marie Brizard.....	0'50
Anisete de Amsterdam.....	0'50

Archivo del Congreso de los Diputados

Kummel Eckauer O. O. ....	0'50
Ginebra de Holanda.....	0'50.....0'50
Rhun Jamaica.....	0'50
Cognac Domécq, una cepa.....	0'25
Idem. idem. tres cepas.....	0'30
Idem. idem. Extra .....	0'40
Idem. Fundador.....	0'50
Idem. Terry N. P. U. ....	0'00
Idem. Martell #. #. #.....	0'50
Idem. Idem. V.O. ....	1'00
Idem. HENNESSY #. #. #. ....	0'75
Idem. X. O. ....	1'00
Idem. Gonzalez Byas.....	0'30
Grand Fine Champagne.....	0'50
Grand Marnier, Cordon Rouge.....	1'00
Grog cognac.....	0'50
Curacao.....	0'50
Byrrh.....	0'50
Chartreuse amarillo.....	0'50
Id. verde.....	0'75
Benedectino.....	0'50
Licor Maia .....	0'30
Cointreau.....	0'50
Cherry Brandy .....	0'50
Quinquina Dubonnet.....	0'50

TABACOS Y CIGARRILLOS:

Flor de Cuba- Aguilas Imperiales.....	2'75
Idem. Idilios.....	2'25
Aguila de Oro - Embajadores.....	1'50



N. Cabañas y Carvajal - Regalia.....	I'10
Henry Clay - Lirios.....	I'50
Royal Derby. (Cajetilla).....	2'50
Qualité Fine. id. ....	2'20
Id. Extrafine.....	3'30
Susinis.....	5'70
Cerillas, (caja).....	0'10

Tarifa B.

Además de todos los artículos comprendidos en la Tarifa A., se servirán:

Sandwiches de jamon de Yorck.....	0'25
Id. id. de foie-gras.....	0'40
Jamon de York con pan - ración.....	I'50
Pastelás. uno.....	0'20

Cuando la sesión se declare permanente, desde las nueve de la noche se servirán cenas á la carta, compuestas de consommé, huevos ó tortilla, una plato de pescado, uno de fiambres, postres y vinos de Rioja, á

los siguientes precios:

Consommé.....	0'25
Huevos ó tortilla.....	I'00
Pescados = Salmon, langosta ó langostinos.....	I'50
Carne fría = ternera, rosbeef, galantina, jamon...I'50	
Vinos = Rioja Paternina - botella.....	I'00
Id. Id. Marques del Riscal, media, .....	I'50
Id. Id. Marques del Riscal, una botella.....	3'00
Id. Id. Paternina, media botella,.....	0'60
Queso ó fruta.....	0'75

Decima-quinta. - El Oficial Mayor de la Secretaria, como Jefe de las Dependencias del Congreso, tendrá la inspección de todo el personal del Buffet-Bar.



*El Conde de Pinar Monreal*

Decima sexta - Bajo ningun pretexto se servirá en el Buffet-Bar del Congreso á ninguna persona que no esté comprendida entre las que tienen derecho á usar del beneficio del mismo.

Decima-septima. - El contratista, si está competentemente autorizado por la Compañia Arrendataria de Tabacos podrá venderlo á los que concurran al Buffet-Bar en las clases y á los precios que se especifican en la precedente relación, siempre que con ellos esté conforme la mencionada Compañia Arrendataria.

Decima- octava. - El contratista se somete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente contrato que, para que conste, firma por duplicado con el Secretario de la Comisión de Gobierno interior en el Palacio del Congreso de los Diputados á primero de Febrero de mil novecientos quince.

Por la Comisión de Gobierno  
interior,  
El Secretario,

*el conde de Peña-Monino*

El Contratista.

*Augusto Lomas*

